

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 23 de enero del 2023. Se le informa señor Juez que, en el presente se encuentra pendiente de resolver solicitud de medidas cautelares por parte del demandado.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00065-00
DEMANDANTE : MARIA LIBIA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO : ROBERTO EMILIO PÉREZ CASTAÑO.

Auto S. No. 071-2023

Vista la constancia secretarial, la parte demandada adosa escrito por medio del cual solicita se decrete como medida cautelar el embargo y retención de los dineros que, por concepto de cánones de arrendamiento mensual, percibe la señora Claudia Garzón Moscoso como presunta arrendadora del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 100-2039 de la oficina de Registro de Instrumentos Público de Manizales, objeto de litis; estudiada dicha petita encuentra el Despacho que la misma no cumple con los requisitos consagrados en el artículo 590 del Estatuto Procesal Civil, por tal razón no se accede a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66236bed30328b6e08813b6d0b1fd80ca0582abd2c7cdf4837156fae650a8914**

Documento generado en 02/02/2023 11:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>